


JSB	COMUNICACIÓN	 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2711-CM-2015)</p>
-----	--------------	--

13 SEP 2016

PROYECTO DE COMUNICACIÓN -CM-16

233-18

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE COMUNICA AL CONGRESO DE LA NACIÓN Y PODER EJECUTIVO NACIONAL NECESIDAD DE PLENA VIGENCIA LEY 27209.

ANTECEDENTES

- Ley 27209
- Carta Orgánica Municipal.

FUNDAMENTOS


La Federación de Expendedores de Combustibles realizó una presentación solicitando al Congreso Nacional se derogue la Ley 27209, cuya sanción en noviembre de 2015 permitió las rebajas en los precios de los combustibles, incluyendo naftas y gasoil, en toda la Patagonia, el distrito mendocino de Malargue y el Partido bonaerense de Patagones.

La ley estableció la rebaja del 22% en los precios de la nafta y el 12% en el gasoil. Estos precios diferenciales se aplican al área de influencia hidrocarburífera más importante de nuestro país, reconociendo que la región patagónica aporta 84,33% de todo el petróleo que se produce en el país y el 75,83% de todo el gas.

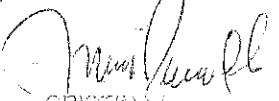
“Entre las razones que justificaron la medida bien podemos señalar las grandes distancias existentes entre las poblaciones y otros centros urbanos de mayor densidad poblacional; el uso de automóviles como una necesidad y/o herramienta de trabajo y no como bien suuario; el mayor costo de vida; el carácter de provincias productoras de hidrocarburos y la promoción de actividades tales como el turismo, la pesca y el transporte, al dotarlas de ventaja comparativa.” (Fundamentos Proyecto S1167/15 – Autores: Guillermo J. Pereyra – Miguel A. Pichetto).


Es por ello, que teniendo en cuenta la influencia que esta normativa tiene en la vida de nuestros vecinos es que solicitamos por medio de la presente comunicación que el Gobierno Nacional la necesidad de la plena vigencia de la Ley 27209.


AUTORES: Concejales Julia Fernández, Gerardo Avila, Diego Benítez, Claudia Contreras, Viviana Gelain, Andrés Martínez Infante y Cristina Pajnefil (JSB).

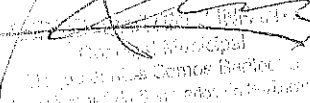

VIVIANA GELAIN
Concejal Municipal
Bloque Juntos Somos Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

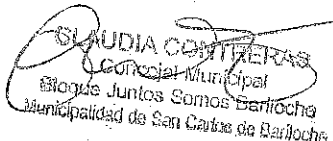

DIEGO BENÍTEZ
Presidente Consejo Municipal
San Carlos de Bariloche



CRISTINA PAJNEFIL
Concejal Municipal
Bloque Juntos Somos Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche


JULIA FERNÁNDEZ
Concejal Municipal
Bloque Juntos Somos Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche


GERARDO AVILA
Concejal Municipal
Bloque Juntos Somos Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche


ANDRÉS MARTÍNEZ INFANTE
Concejal Municipal
Bloque Juntos Somos Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche


CLAUDIA CONTRERAS
Concejal Municipal
Bloque Juntos Somos Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

JSB	COMUNICACIÓN	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2711-CM-2015)
-----	--------------	---

El proyecto original N° /16, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día de de 2016, según consta en el Acta N° /16. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE

COMUNICACIÓN

- Art. 1º) Se comunica a la Honorable Cámara de Senadores de la Nación, la Honorable Cámara de Diputados de la Nación y al Poder Ejecutivo Nacional la necesidad de mantener la plena vigencia de la Ley 27209, la cual estableció la reducción de impuestos sobre los combustibles líquidos y el gas natural y modificó el art. 7 inc. d) de la ley 23966.
- Art. 2º) Se comunica la presente al Parlamento Patagónico; a las Legislaturas de la Provincias de Río Negro, Neuquén y Mendoza, y las Cámaras de Diputados y Senadores de la Provincia de Buenos Aires.
- Art. 3º) Se comunica. Se da publicidad. Se toma razón. Cumplido, se archiva.-